



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 14 ABR 2016

VISTO, El CUDAP-Expte. UNC N° 0008658/2016, por el cual la Sra. Prof. Dra. SILVANA LORENA LAGORIA, Leg. 43626, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el período que va del día 1 de Abril de 2016 al 31 de Marzo de 2017 en el cargo docente que desempeña en la Facultad de Derecho en razón de haber sido beneficiada con una beca post Doctoral de CONICETI;
Y CONSIDERANDO,

Los fundamentos explicitados por la Dra. Lagoria;
Lo que acuerda el Art. 13°-Ap. II-inc.c) del Dec. 3413/79,
Que la Prof. Lagoria reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad en la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 68/16;
Lo dispuesto por la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Prof. Dra. SILVANA LORENA LAGORIA, Legajo 43626, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, por el período que va del 1 de Abril de 2016 al 31 de Marzo de 2017, con cargo al Art. 13°-Ap. II- inc. c) del Dec. 3413/79

Art.2°: La Dra. Silvana Lorena Lagoria deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (to 1990)

Art. 3°: Protocolícese, Comuníquese, gírese copia a Secretaria Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELEVESE al H. Consejo Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

VICTORINO LA
Secretario Legal
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

4362

ES COPIA FIEL

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA